



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en  
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 123 SET. 2021

**Referencia: 110014003081-2020-00858-00**

En atención a la solicitud que antecede (archivo digital No. 6), y reunidos como se encuentran los requisitos establecidos en el artículo 314 y siguientes del CGP., el Juzgado RESUELVE:

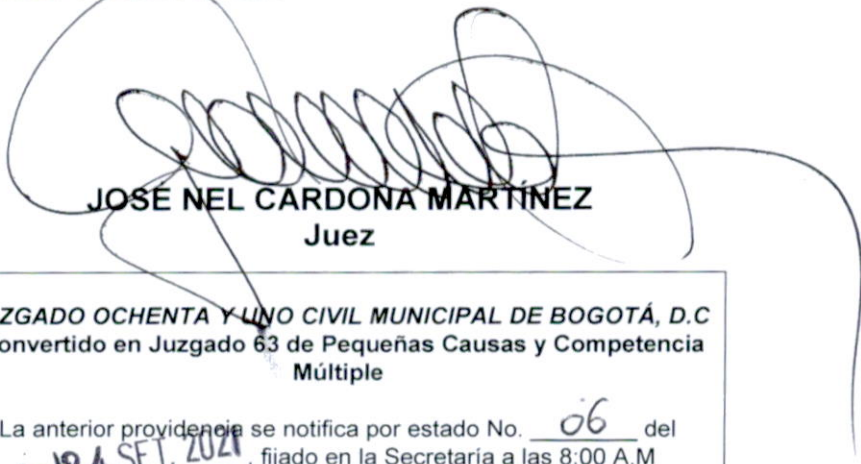
1.- ACEPTAR el desistimiento de la demanda, en consecuencia, **DECLARAR** la terminación del presente proceso de *restitución de inmueble arrendado* iniciado por **EUGENIO SUAREZ SANDOVAL SAS** contra

2.- ORDENAR el desglose y posterior entrega a la parte demandante de los documentos aportados como base de la acción, a sus expensas y con las constancias de ley.

3.- Sin condena en costas, por no encontrarse causadas.

4.- Cumplido lo anterior, archívese las presentes diligencias.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JOSE NEL CARDONA MARTINEZ**  
Juez

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ, D.C**  
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia  
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 06 del  
124 SET. 2021, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

Lizeh Johanna Zipa Páez  
Secretario